



RESOLUCIÓN CS N° 110/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
LIT. ROBERTO RODRIGUEZ
EST. DEPARTAMENTO
Producción y Pasado
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 03 JUN 1999

Expediente N° 10.122/99.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES solicita que este Cuerpo autorice el uso de la Tarjeta Magnética, que se entregará a los estudiantes de esa Unidad Académica, en reemplazo de la Libreta Universitaria, Carné de Biblioteca y, eventualmente, Carné de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que los Reglamentos de Alumnos y de Préstamo de Material Bibliográfico de esta Universidad prevén la utilización de Libreta Universitaria y Carné de Biblioteca, respectivamente, para trámites que debe efectuar el alumno.

Que la Tarjeta Magnética, que posee datos esenciales del alumno, permitirá a los usuarios operar el Módulo Interactivo instalado en el Departamento de Alumnos de la citada Unidad Académica.

Que es imprescindible para el estudiante contar con la Libreta Universitaria para que el docente inserte las calificaciones obtenidas, por lo que no resulta viable autorizar su reemplazo.

Que, asimismo, este Cuerpo entiende necesario que a través de Rectorado se arbitren las medidas conducentes a permitir el uso de esta tarjeta en reemplazo del Carné de Transporte.

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despachos N° 033/99 y 036/99.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 3 de Junio de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a permitir que la Tarjeta Magnética, que utilizarán los alumnos de esa Unidad Académica para operar el Módulo Interactivo, reemplace al Carné de Biblioteca.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 110/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



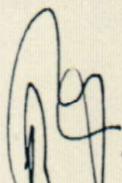
.../// - 2 -

Expediente N° 10.122/99.-

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al señor Rector tramite ante la FEDERACIÓN SALTEÑA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (FESTAP) la autorización correspondiente para permitir el uso de la Tarjeta Magnética en reemplazo del Carné de Transporte, a los alumnos de las Facultades que instrumenten este sistema.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Asesoría Jurídica y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
VICE - RECTOR
A/C. RECTORADO